



OFICIO No. 1129

Barranquilla, 7 de marzo del 2023.

SRA. FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA.

hectorjuliovidal@yahoo.com

hectorjuliovidal@yahoo.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD DE SOLEDAD y JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00102-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 6 de marzo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA actuando en nombre propio, contra los JUZGADOS PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO Y PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Atlántico, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 1130

Barranquilla, 7 de marzo del 2023.

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD DE SOLEDAD y
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.

J01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD DE SOLEDAD
y JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.

ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00102-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 6 de marzo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA actuando en nombre propio, contra los JUZGADOS PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO Y PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Atlántico, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00102-2023**, **DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA, Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD DE SOLEDAD y JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEMALAMBO, ATLANTICO**, la providencia de fecha 6 de marzo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA actuando en nombre propio, contra los JUZGADOS PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO Y PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Atlántico, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

MARZO 7 DEL 2023.



Barranquilla, 7 de marzo del 2023.

SRA. KAROLYM DAYANA XIQUES GRANADILLO.
CALLE 17 N° 30 – 15.
SOLEDAD, ATLÁNTICO

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD DE SOLEDAD
y JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00102-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 6 de marzo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA actuando en nombre propio, contra los JUZGADOS PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO Y PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Atlántico, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 1132

Barranquilla, 7 de marzo del 2023.

SEÑORES: CAFAM IPS, Y FAMISANAR EPS.

tutela@cafam.com.co
serviciosaludtutelas@famisanar.com.co
notificacionesjudiciales@cafam.com.co
notificaciones@famisanar.com.co
dporras@famisanar.com.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO en ORALIDAD DE SOLEDAD
y JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
ATLANTICO. M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00102-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 6 de marzo del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de FABIOLA DEL SOCORRO CADAVID ARCILA actuando en nombre propio, contra los JUZGADOS PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO Y PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, Atlántico, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.